



División de Servicios de Familia y Niños

**Programa Asistencial de Nutrición
Suplementaria -SNAP (Cupones de
Alimentos)**

**EN
GEORGIA**

EL PROGRAMA DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP) EN GEORGIA

Si necesita ayuda para leer o completar este documento o necesita ayuda para comunicarse con nosotros, pregúntenos o llame al 1-877-423-4746. Nuestros servicios, incluidos los intérpretes, son gratuitos. Si es sordo, tiene problemas de audición, es sordo-ciego o tiene dificultades para hablar, puede llamarnos al número anterior marcando 711 (Georgia Relay).

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), también conocido como Programa de Cupones para Alimentos, es un programa financiado por el gobierno federal que brinda beneficios mensuales a hogares de bajos ingresos para ayudar a pagar el costo de los alimentos. SNAP brinda oportunidades de empleo y capacitación para los beneficiarios que deseen participar en el programa SNAP de Empleo y Entrenamiento (Employment and Training - E&T). El programa también brinda educación nutricional a hogares de bajos ingresos para promover una alimentación saludable y estilos de vida saludables. Las actividades de extensión de SNAP se brindan a través de agencias comunitarias asociadas y los bancos de alimentos de la comunidad local.

¿QUÉ ES UN HOGAR?

Un hogar puede ser una persona que vive sola, una familia o varias personas no relacionadas que viven juntas y habitualmente compran y preparan comidas juntas. Ciertos miembros de la familia o individuos que viven juntos y no compran y preparan comidas juntos de manera rutinaria no tienen que estar incluidos en el hogar. Para esas personas, no es necesario proporcionar al asistente social los números de seguro social, el estado migratorio y la ciudadanía. La decisión de si se debe incluir o no a una persona en el hogar se basa en las regulaciones federales.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LOS BENEFICIOS DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

Cualquiera puede solicitar los beneficios de SNAP. El programa ayuda a los hogares que tienen ingresos y recursos limitados. Esto incluye hogares que experimentan una crisis temporal, así como hogares cuyos ingresos están en el nivel de pobreza o por debajo de él.

¿QUÉ ES UN REPRESENTANTE AUTORIZADO?

Un representante autorizado es una persona a la que su hogar le permite solicitar, obtener o utilizar los beneficios de SNAP en nombre de su hogar porque usted no puede hacerlo.

¿DÓNDE SE APLICA?

Cada condado tiene una oficina del Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFCS).

Este departamento acepta solicitudes de beneficios de cupones para alimentos (SNAP).

Busque en la sección del gobierno del condado en línea o visite el sitio web de la División de Servicios para Familias y Niños de Georgia (DFCS) en www.dfcs.dhr.georgia.gov/locations para encontrar la dirección y el número de teléfono de la oficina local de su condado.

¿CUÁNDO PUEDE APLICAR?

Todas las oficinas del Departamento de Servicios para Familias y Niños están abiertas de lunes a viernes, excepto los fines de semana y los feriados. El horario de atención suele ser de 8:00 am a 5:00 pm.

Llame al departamento de su condado local para conocer el horario de oficina en su área. Las solicitudes en línea están disponibles a través del sitio web de Georgia Gateway en: www.gateway.ga.gov.

¿CÓMO SE SOLICITAN LOS BENEFICIOS?

Para solicitar beneficios, el jefe de familia, un miembro de la familia o una persona autorizada que represente a la familia puede completar una solicitud de asistencia. Se puede recibir una solicitud en el Departamento de Servicios para Familias y Niños de su condado o en el sitio web del DFCS. Puede visitar el sitio web de Gateway o la oficina local del DFCS para presentar una solicitud, llamar a la oficina para solicitar que se le envíe una solicitud por correo a su domicilio o pedirle a alguien que le obtenga un formulario. Puede copiar la solicitud en blanco que se encuentra en el sitio web en: www.dfcs.dhr.georgia.gov/foodstamps. Complete el formulario, envíelo por correo o fax o llévelo a la oficina de su condado local.

¿CÓMO SOLICITAR BENEFICIOS EN LÍNEA?

También puede aplicar para cupones de alimentos (SNAP) en línea a través del sitio web de Gateway en <https://gateway.ga.gov/access/>. Gateway permite que las personas soliciten cupones de alimentos en línea. Los solicitantes que creen una cuenta en línea pueden verificar el estado de su solicitud y también pueden verificar su elegibilidad para otros programas del DHS a través de la herramienta de preselección de Gateway. Además, Gateway permite a los beneficiarios de cupones de alimentos informar cambios en las circunstancias del hogar y renovar sus beneficios en línea.

¿CUÁNDO SE CONSIDERA PRESENTADA UNA SOLICITUD?

Una solicitud se considera presentada cuando la solicitud tiene el nombre del jefe de familia, la dirección, la fecha y la firma del jefe de familia u otro miembro de la familia y

es recibida por la oficina local del condado. La solicitud se puede presentar en persona en el Departamento de Servicios para Familias y Niños local, por correo, fax o en línea. Se debe presentar una solicitud en el Departamento de Servicios para Niños y Familias de su condado local, pero cualquier Departamento de Servicios para Niños y Familias puede aceptar su solicitud. Debería intentar completar toda la solicitud. Es muy importante que dé su número de teléfono y / o dirección para que el DFCS pueda comunicarse con usted por teléfono.

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD?

Usted o un miembro de su hogar (o alguien autorizado para hacer una solicitud para su hogar) debe ser entrevistado por un asistente social del DFCS. La persona entrevistada debe conocer la situación de su hogar. Se requiere una entrevista telefónica.

Para las personas mayores / discapacitadas o las personas que tienen problemas para ir a la oficina, la entrevista se puede completar por teléfono, mediante una visita domiciliaria preestablecida o una visita a la oficina. Comuníquese con la oficina de su condado local para obtener información sobre las entrevistas.

¿QUÉ PASA EN LA ENTREVISTA?

El asistente social le hará preguntas sobre los ingresos, los recursos, el alquiler o la hipoteca y los gastos de servicios públicos de su hogar. A algunos hogares también se les puede preguntar sobre los gastos médicos, el cuidado de los niños y los gastos de manutención de los hijos. Es necesaria una prueba de la situación de su hogar, por lo que si tiene la siguiente información, puede traerla con usted:

- ❖ prueba de su identidad
- ❖ prueba de su ciudadanía, como certificado de nacimiento, pasaporte estadounidense, registro del hospital, etc.
- ❖ documentos de inmigración para personas que solicitan beneficios, que no son ciudadanos estadounidenses
- ❖ números de seguro social para personas que solicitan beneficios
- ❖ comprobante de ingresos de cada miembro del hogar (talones de cheques, cartas de concesión de la seguridad social o administración de veteranos, beneficios de desempleo, contribuciones de familiares o amigos, manutención de niños, etc.)
- ❖ recibo de alquiler del último mes o comprobante de pago de hipoteca
- ❖ facturas médicas para personas de 60 años o más y / o discapacitadas
- ❖ recibos de cuidado de niños para niños cuyos padres están trabajando, en la escuela o en capacitación
- ❖ Es posible que se requiera información adicional y pruebas según su situación.

Si no tiene toda la información cuando presente la solicitud por primera vez, se le otorgan 10 días a partir de la fecha de la entrevista para proporcionar la prueba requerida.

La entrevista es una conversación oficial y confidencial de las circunstancias del hogar. El entrevistador no debe simplemente recopilar y revisar información, sino que debe explorar y resolver información poco clara o incompleta.

Si una persona en su hogar no quiere darnos un número de seguro social o información sobre el estado migratorio o la ciudadanía, la persona no será elegible para los beneficios de cupones para alimentos. Otros miembros del hogar aún pueden ser elegibles para recibir beneficios.

Un individuo no es reportado al Departamento de Seguridad Nacional, Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos, por elegir no dar un número de seguro social o estatus migratorio.

¿ES USTED ELEGIBLE?

USTED PUEDE SER ELEGIBLE PARA BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS (SNAP) SI:

- usted es un ciudadano de los Estados Unidos o tiene un estatus verificable de extranjero legal
- usted proporciona todos los documentos requeridos como prueba de la situación del hogar
- usted y/u otros miembros del hogar cumplen con los requisitos de trabajo
- el ingreso mensual del hogar no excede los límites de ingresos basados en el número de personas que viven en el hogar
- el pago de alquiler o hipoteca, las facturas de servicios públicos y, en algunos casos, los gastos médicos, de cuidado infantil y de manutención infantil se consideran en el proceso de determinación de elegibilidad si se proporciona prueba de estos gastos.

¿CUANTO TIEMPO SE TARDA EN OBTENER BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS (SNAP)?

La solicitud debe ser procesada y los beneficios estarán disponibles dentro de los 30 días a partir de la fecha en que se presenta la solicitud. Si su hogar tiene pocos o ningún ingreso y cumple con criterios específicos, la solicitud debe ser procesada y los beneficios estarán disponibles dentro de los 7 días. Se envía un aviso a cada hogar indicando si el hogar es elegible para los beneficios de SNAP. Si es elegible, el aviso indica el monto de beneficios que el hogar recibirá y por cuánto tiempo el hogar recibirá beneficios antes de tener que volver a solicitarlos.

¿CUANTO RECIBIRÁ?

La cantidad de beneficios que recibe su hogar depende de la cantidad de personas en

su hogar con cupones de alimentos, la cantidad de ingresos familiares y la cantidad de deducciones utilizadas al presupuestar. La fecha de solicitud afecta la cantidad de beneficios recibidos por el hogar durante el primer mes. Mientras su hogar siga siendo elegible, los beneficios se proporcionarán todos los meses. Los beneficios restantes en su cuenta EBT se pueden obtener hasta que se agoten incluso si se cierra su caso de cupones para alimentos.

¿POR CUÁNTO TIEMPO OBTIENE LOS BENEFICIOS DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

Si es elegible, su hogar puede recibir SNAP durante un mes a un año antes de volver a solicitarlo. En el último mes del período de certificación, su hogar debe recibir una carta de cita del DFCS. La carta le informa que su período de certificación está a punto de finalizar y que su hogar debe volver a solicitarlo.

Si su respuesta a esta carta es oportuna, sus beneficios continuarán si su hogar aún es elegible. Si no responde a la carta, sus beneficios cesarán.

¿CÓMO SE OTORGAN LOS BENEFICIOS DE CUPONES PARA ALIMENTOS (SNAP)?

Los beneficios se emiten mediante una tarjeta electrónica de transferencia de beneficios (EBT) y un número de identificación personal (PIN).

Si es elegible para los beneficios y nunca los ha recibido como cabeza de familia, se le enviará por correo una tarjeta EBT. El hogar usa la tarjeta EBT en tiendas autorizadas para comprar alimentos. Cuando se determina el monto total de la compra del beneficio de alimentos en el mostrador de la caja, usted pasa su tarjeta EBT a través de un dispositivo de punto de venta e ingresa su número PIN. El monto de la compra se descuenta de su asignación mensual total.

¿CUÁNDO ESTÁN DISPONIBLES LOS BENEFICIOS PARA EL HOGAR?

Los beneficios se acreditan en la cuenta EBT del 5 al 23 de cada mes. Para acceder a sus beneficios, necesita su tarjeta EBT y su PIN. Si pierde o le roban su tarjeta EBT, o si se olvida de su PIN, llame a la línea de ayuda de servicio al cliente de EBT al 1-888-421-3281. Su tarjeta perdida o robada será cancelada. Se emitirá una nueva tarjeta EBT o PIN para su hogar. Para obtener información en línea sobre su cuenta EBT, inicie sesión en www.ebt.acs-inc.com.

Usando su número de tarjeta y su número de identificación personal (PIN) puede:

- Comprobar el saldo de su cuenta corriente.
- Revisar su historial de transacciones.
- Cambiar el PIN.
- Ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente.

Debe tener su número de tarjeta listo para acceder a su información. Recuerde guardar

su tarjeta EBT y SU PIN en un lugar seguro. Si alguien obtiene su tarjeta EBT y PIN, esa persona puede obtener sus beneficios. Los beneficios tomados de su cuenta EBT **no** se reemplazan por DFCS.

¿DONDE PUEDE GASTAR BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS (SNAP)?

Las tiendas de alimentos autorizadas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS) pueden aceptar transacciones con su tarjeta EBT para comprar alimentos. La mayoría de las tiendas brindan carteles que indican que los beneficios de cupones de alimentos se pueden utilizar para comprar productos alimenticios.

¿QUE SE COMPRA CON LOS BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS (SNAP)?

Los beneficios solo se pueden utilizar para comprar alimentos y plantas o semillas que cultivan alimentos, para que su hogar coma. Ciertos suplementos alimenticios como Ensure se pueden comprar con beneficios de cupones de alimentos. El hielo, el agua y los alimentos fríos o a temperatura ambiente, que no están diseñados para ser consumidos en la tienda, se pueden comprar con beneficios de cupones de alimentos.

¿QUE NO SE COMPRA CON LOS BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS (SNAP)?

Los beneficios de cupones de alimentos (SNAP) no se pueden utilizar para comprar bebidas alcohólicas, cigarrillos o tabaco, suministros para el hogar como jabón y productos de papel, medicamentos, vitaminas, alimentos para mascotas o cualquier artículo no alimentario.

¿CUALES SON SUS DERECHOS?

USTED TIENE EL DERECHO DE:

- Recibir una solicitud el día que la solicite.
- Solicitar asistencia para completar este formulario y servicios gratuitos de asistencia en idiomas (intérpretes, materiales traducidos o servicios directos en el idioma) si tiene problemas para leer, escribir, hablar o entender el idioma inglés.
- Solicitar ayudas y servicios auxiliares y modificaciones razonables si usted o alguien en su hogar tiene una discapacidad.
- Que su solicitud sea aceptada cuando la presente.
- Tener un adulto que solicite para su hogar si no puede llegar a la oficina de cupones de alimentos.
- Tener una visita en su domicilio o entrevista telefónica si tiene 60 años o más o está discapacitado y no puede encontrar a alguien que lo solicite por usted.
- Tener una tarjeta EBT y un PIN dentro de los 30 días de la fecha en que presentó

- su solicitud, si es elegible, o
- Tener una tarjeta EBT y un PIN dentro de los 5 días de la fecha en que presentó su solicitud, si se le brindan servicios acelerados.
 - Recibir un trato justo sin tener en cuenta la edad, el sexo, la raza, el color, la discapacidad, el credo, el origen nacional o las creencias políticas.
 - Tener una audiencia justa si no está de acuerdo con cualquier acción tomada en su caso.
 - Examinar su expediente y las reglas del programa.
 - Ser notificado con antelación si sus beneficios se reducen o se detienen debido a un cambio que no se informa por escrito.

¿CUALES SON SUS RESPONSABILIDADES?

- Debe responder a todas las preguntas en forma completa.
- Debe firmar su nombre para certificar, bajo pena de perjurio, que todas sus respuestas son verdaderas.
- Debe proporcionar una prueba de que usted es elegible para obtener los beneficios.
- No venda, negocie ni regale sus beneficios de cupones de alimentos.
- Use los beneficios de cupones de alimentos para comprar solo artículos elegibles.

CUANDO RECIBE BENEFICIOS, ¿QUE CAMBIOS DEBE INFORMAR SU HOGAR?

Hogares con informes simplificados: todos los hogares con cupones de alimentos (SNAP) en Georgia tienen requisitos simplificados de presentación de informes.

- Esto significa que usted debe reportar cuando el ingreso bruto mensual total de su hogar sea más del 130% del nivel federal de pobreza para el tamaño de su hogar.
- Si usted es un adulto que trabaja entre las edades de 18-49 sin hijos, debe informar cuando sus horas de trabajo sean menos de 20 horas a la semana, promediadas en 80 horas por mes, dentro de los 10 días a partir del fin del mes en que se produjo el cambio.
- Usted debe informar cuando su hogar recibe **ganancias sustanciales de lotería y juegos de azar**. Este es un premio en efectivo ganado en un solo juego. Si usted o un miembro del hogar recibe ganancias de lotería o juegos de azar, por un monto bruto de \$3500 o más (antes de que se retengan impuestos u otros montos), debe reportar estas ganancias dentro de los 10 días a partir del fin del mes en que el hogar recibió las ganancias.

Su trabajador le explicará este requisito. Puede reportar los cambios en el Centro de Llamadas de DFCS al 1-877-423-4746 o en <https://gateway.ga.gov/access/>.

¿CUALES SON LAS PENALIDADES POR ROMPER LAS REGLAS?

Usted puede perder sus beneficios o estar sujeto a un proceso penal por proporcionar

información falsa a sabiendas.

- No dé información falsa ni oculte información para obtener beneficios que su hogar no debe recibir.
- No utilice cupones de alimentos (SNAP) o tarjetas EBT que no sean suyas y no permita que otra persona use su tarjeta.
- No utilice cupones de alimentos (SNAP) para comprar artículos no alimenticios como alcohol o cigarrillos o para pagar con tarjetas de crédito.
- No comercie ni venda cupones de alimentos (SNAP) o tarjetas EBT por artículos ilegales como armas de fuego, municiones o sustancias controladas (drogas ilegales).

Cualquier miembro del hogar que incumpla cualquiera de las reglas de cupones de alimentos a propósito puede ser excluido del Programa de Cupones de Alimentos por un mínimo de un año hasta permanentemente, multado con hasta \$250,000, encarcelado hasta 20 años o ambos. También puede estar sujeto a procesamiento bajo otras leyes federales y estatales aplicables y puede ser excluido del Programa de Cupones de Alimentos por 18 meses adicionales si la corte lo ordena.

Cualquier miembro del hogar que intencionalmente incumpla las reglas no puede recibir cupones de alimentos durante un año por el primer delito, dos años por el segundo delito y permanentemente por el tercer delito.

Si un tribunal de justicia lo declara a usted o a cualquier miembro del hogar culpable de usar o recibir beneficios de cupones de alimentos en una transacción que involucre la venta de una sustancia controlada, usted o ese miembro del hogar no serán elegibles para obtener beneficios por dos años por el primer delito, y permanentemente por el segundo delito.

Si un tribunal de justicia lo considera culpable a usted o a cualquier miembro del hogar de haber utilizado o recibido beneficios en una transacción que implique la venta de armas de fuego, municiones o explosivos, usted o ese miembro del hogar será permanentemente inelegible para participar en el Programa de Cupones de Alimentos en el primer delito de esta violación.

Si un tribunal de justicia lo considera culpable a usted o a cualquier miembro del hogar de haber traficado con beneficios por una cantidad total de \$500 o más, usted o ese miembro del hogar será permanentemente inelegible para participar en el Programa de Cupones de Alimentos en el primer delito de esta violación.

Si se encuentra que usted o cualquier miembro del hogar ha dado una declaración o representación fraudulenta con respecto a la identidad (quiénes son) o el lugar de residencia (donde viven) para recibir múltiples beneficios de cupones de alimentos, usted o ese miembro del hogar no será elegible para participar en el Programa de cupones de alimentos por un período de 10 años.

Aviso de derechos de ADA/Sección 504

Ayuda para personas con discapacidad

El Departamento de Servicios Humanos de Georgia y el Departamento de Salud Comunitaria de Georgia ("los Departamentos") están obligados por la ley federal* a brindar a las personas con discapacidad, la misma oportunidad que a los demás, de participar y calificar para los programas, servicios o actividades de los Departamentos. Esto incluye programas como SNAP, TANF y Asistencia Médica.

Los Departamentos proporcionan modificaciones razonables cuando las modificaciones son necesarias para evitar la discriminación basada en la discapacidad. Por ejemplo, podemos cambiar las políticas, prácticas o procedimientos para proporcionar acceso igualitario. Para garantizar una comunicación igualmente eficaz, proporcionamos asistencia a la comunicación a las personas con discapacidades o a sus acompañantes con discapacidades, como intérpretes de lenguaje de señas. Nuestra ayuda es gratuita. Los Departamentos no están obligados a hacer ninguna modificación que resulte en una alteración fundamental en la naturaleza de un servicio, programa o actividad o en cargas financieras y administrativas indebidas.

Cómo solicitar una modificación razonable o asistencia a la de comunicación

Comuníquese con su trabajador si tiene una discapacidad y necesita una modificación razonable, asistencia de comunicación o ayuda adicional. Por ejemplo, llame si necesita ayuda o servicio para una comunicación eficaz, como un intérprete de lenguaje de señas. Puede comunicarse con su trabajador de caso o llamar al DFCS al 404-657-3433 o al DCH al 678-248-7449 para hacer su solicitud. También puede presentar su solicitud utilizando el Formulario de Solicitud de Modificación Razonable de DFCS ADA, que está disponible en su oficina local de DFCS o en línea en <https://dhs.georgia.gov/forms-notice>, o puede obtener el Formulario de Solicitud de Modificación Razonable de DCH ADA en la oficina del Equipo DCH de Katie Becket o en línea en <https://medicaid.georgia.gov/programs/all-programs/tefrakatie-beckett>, pero no tiene que usar un formulario.

Cómo presentar una queja

Usted tiene derecho a presentar una queja si los Departamentos lo han discriminado debido a su discapacidad. Por ejemplo, puede presentar una queja por discriminación si ha solicitado una modificación razonable o un intérprete de lenguaje de señas se le ha sido denegado o no ha actuado dentro de un plazo razonable. Puede presentar una queja oralmente o por escrito poniéndose en contacto con su trabajador de caso, su oficina local del DFCS, o el Coordinador de Derechos Civiles del DFCS, ADA/Sección 504 en 2 Peachtree Street N.W., Ste 19-454, Atlanta, GA, 30303, 404-657-3735. Para el DCH, comuníquese con KB TEAM ADA/Section 504 Coordinator en 5815 Live Oak Pkwy Suite 2-F, Norcross, GA, 30093, 678-248-7449.

Puede solicitar a su trabajador del caso una copia del formulario de queja de derechos civiles de la DFCS. El formulario de queja también está disponible en <https://dhs.georgia.gov/documents/dfcs-discrimination-complaint-form-0>.

Si necesita ayuda para presentar una queja por discriminación, puede comunicarse con el personal del DFCS mencionado anteriormente.

Las personas sordas o con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden llamar al 711 para que un operador se conecte con nosotros.

También puede presentar una queja por discriminación ante la agencia federal correspondiente. La información de contacto para el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) se encuentra en de la "Declaración de No Discriminación del USDA" incluida dentro.

**Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990; y la Ley de Enmiendas de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008 garantiza que las personas con discapacidad estén libres de discriminación ilegal.*

Bajo el **Departamento de Servicio Humano (DHS)** también puede presentar otras quejas por discriminación poniéndose en contacto con su oficina local del DFCS, o con el Coordinador de Derechos Civiles de DFCS, ADA/Sección 504 en 2 Peachtree Street N.W., Ste 19-454, Atlanta, GA, 30303, 404-657-3735. Para las quejas que alegan discriminación basada en el dominio limitado del inglés, comuníquese con el Programa DHS Uso Limitado del Inglés y Discapacidades Sensoriales (Limited English Proficiency and Sensory Impaired) al: Two Peachtree Street, N.W., Suite 29-103 N.W., Atlanta, GA 30303 o llame al 404-657-5244 (voz), 404-463-7591 (TTY), 404-651-6815 (fax).

Según la política del **Departamento de Salud Comunitaria (DCH)**, los programas de Asistencia Médica no pueden negarle la elegibilidad o los beneficios basados en su raza, edad, sexo, discapacidad, origen nacional o creencias políticas o religiosas.

Para informar la discriminación en la elegibilidad de Medicaid o de un proveedor, llame a la Oficina de Integridad del Programa del Departamento de Salud Comunitaria de Georgia (**local 404-463-7590**) o (**sin cargo**) **800-533-0686**. También puede denunciar sospechas de fraude de Medicaid llamando (sin cargo) al 1-800-533-0686.

Declaración conjunta de no discriminación del USDA-HHS

De conformidad con la Ley Federal de Derechos Civiles y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), se prohíbe que el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA discriminen sobre la base de raza, color, nacionalidad, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles en algún programa o actividad realizados o financiados por el USDA.

Las personas con discapacidades que necesiten medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ejemplo, sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) en la que solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades de audición o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] llamando al (800) 877-8339. Además, la información del programa se puede proporcionar en otros idiomas.

Para presentar una denuncia de discriminación, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA, (AD-3027) que está disponible en línea en:

http://www.ocio.usda.gov/sites/default/files/docs/2012/Spanish_Form_508_Compliant_6_8_12_0.pdf y en cualquier oficina del USDA, o bien escriba una carta dirigida al USDA e incluya en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de denuncia, llame al (866) 632-9992. Haga llegar su formulario lleno o carta al USDA por:

- (1) correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410
- (2) fax: (202) 690-7442; o
- (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.